MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
18 AGO 2026
Hora: 9:40 Am
Firma Recibido

OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE O EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**
CODIGO BPIM	**25-9-15-572-00067**
CODIGO BPIN	**202500000047758**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 49.024.750)**
PLAZO	**DOS (2) MESES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.06- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
FUENTE O RECURSO	**RECURSOS PROPIOS**
CODIGO UNSPSC	**93131608 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS**
CODIGO PAA	**SIIPAA2026-306**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En concordancia, el artículo 311 constitucional y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad en los servicios públicos e institucionales

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 4, Ley 1709 de 2014, la cual indica: "*Respeto a la dignidad humana. En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto o la dignidad humana, o las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe todo forma de violencia psíquico, físico o moral*".

En cumplimiento de las funciones que son propias de la administración municipal, en la que se establece atender todos los asuntos relacionados con la preservación del orden público del municipio de Puerto Boyacá, además se encuentra la de velar por la integridad de quienes sean privados de la libertad a espera de sentencia judicial por violación al ordenamiento jurídico y que por consiguiente son detenidos en el lugar establecido para ello por parte de la administración.

Que el comandante de la estación de Policía de Puerto Boyacá, mediante informe oficial de actividades mensuales, ha puesto en conocimiento de la Administración Municipal la situación de las personas privadas de la libertad (PPL) que se encuentran en dicho recinto., Las salas de detención transitoria carecen de la distribución física, logística y administrativa para mantener a un recluso por largos periodos de tiempo y menos aún para suplir las necesidades básicas y los derechos consagrados en el Código Penitenciario y Carcelario. En este orden de al prologarse la permanencia de los sindicados en dichos espacios transitorios, sus condiciones naturalmente se ven deteriorados porque estas instalaciones no tienen la finalidad de recluir a las personas, por lo que sus condiciones mínimas de subsistencia se ven gravemente comprometidas, especialmente en lo relativo al acceso a una alimentación equilibrada, lo que eleva significativamente el riesgo de morbilidad por enfermedades gastrointestinales o desnutrición impactando la salubridad de centro de detención.

Ahora, al encontrarse las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en una condición de especial sujeción ante el Estado, e imposibilitada para proveer su propio sustento, se activa la posición garante por parte de la administración. En ese sentido la Corte Constitucional en Sentencia T-588A/14 ha clasificado los derechos fundamentales de los internos en tres categorías: "*i) aquellos que pueden ser suspendidos, como consecuencia de la pena impuesta (como la libertad física y la libre locomoción); ii) aquellos que son restringidos debido al vínculo de sujeción del recluso para con el Estado (como derechos al trabajo, a la educación, a la familia, a la intimidad personal); y iii) derechos que se mantienen incólumes o intactos, que no pueden limitarse ni suspenderse a pesar de que el titular se encuentre sometido al encierro, dado a que son inherentes a la naturaleza humana, tales como la vida e integridad personal, la dignidad, la igualdad, la salud, entre otros*".

Frente al servicio específico de alimentación, la citada providencia judicial determinó de manera vinculante: "*El Estado tiene el deber de suministrar a las personas privadas de la libertad una alimentación suficiente y adecuada, aclarando que cuando no se cumple con dicha obligación, se vulneran los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal de los internos. Al estar las personas privadas de la libertad, imposibilitadas para suministrarse por sí mismas la alimentación requerida para su sana nutrición, es el Estado quien debe brindarles los víveres que cuenten con condiciones esenciales con el fin de garantizarles su mínimo vital durante la detención*".

Así mismo, la corte Constitucional en **Sentencia de Unificación SU122/22 resolvió definitivamente** la competencia y responsabilidad que tienen los entes territoriales respecto a la población sindicada en centros de detención preventiva, señalando en sus fundamentos normativos:

467. De acuerdo con los artículos 17, 19 y 21 de la Ley 65 de 1993 las cárceles y pabellones de ejecución de detención preventiva se encuentran a cargo de las entidades territoriales. No obstante, la función de inspección y vigilancia de estas cárceles la ejerce el Inpec. Por su parte, el artículo 28 de la Ley 65 de 1993 establece que "la detención en Unidad de Reacción Inmediata (URI) o unidad similar no podrá superar las treinta y seis (36) horas, debiendo garantizarse las siguientes condiciones mínimas: separación entre hombres y mujeres, ventilación y luz solar suficientes, separación de los menores de edad y acceso a baño." Según el único parágrafo de aquella disposición les corresponde a las entidades territoriales "adecuar las celdas a las condiciones de las que trata el presente artículo."

468. Conforme a este marco normativo las personas privadas de la libertad bajo detención preventiva son responsabilidad de las entidades territoriales, principalmente. De esa forma, una persona detenida dentro de las 36 horas debe ser, obligatoriamente, llevada ante un juez para su definición jurídica. Una vez transcurrido este

tiempo sin que lo anterior tenga lugar, debe ser puesta en libertad por las autoridades competentes. En el caso en el que se haya impuesto una medida de aseguramiento intramural, debe ser llevada a la cárcel o establecimiento penitenciario respectivo. En ese orden de ideas, las condiciones mínimas de dignidad de las personas detenidas preventivamente, bien sea como una medida transitoria o instrumental (captura) durante las 36 horas (URI o espacios similares) o en una cárcel o establecimiento penitenciario bajo medida de aseguramiento, le corresponde garantizarlas a las entidades territoriales.

Esta postura jurisprudencial guarda estrictica armonía con la Circular Oficial del 15 de marzo del 2025 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario (INPEC), dirigida a los Gobernadores y Alcaldes municipales y distritales, de asunto competencia legal de los entes territoriales (Municipio y Departamentos) su competencia legal exclusiva para el sostenimiento económico, asistencial y alimentario de personas detenidas preventivamente (sindicados, imputados), en sus respectivas jurisdicciones territoriales, conforme a lo regido por los artículos 17, 18 y 21 del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993, modificada por la Let 1709 de 2014), expuestos de la siguiente manera:

Se tiene definido que los municipio y gobernaciones tienen responsabilidad con los internos de sus respectivas jurisdicciones quienes conforme lo determina el artículo 17 de la ley 1993, se indica:

"corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al distrito capital de santa fe de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente"

Ergo, es válido señalar que en cabeza de los Municipios y de los Departamentos se encuentran la responsabilidad de la creación y manutención de las cárceles, con el que se adiciones en sus presupuestos rubros desanidados atender los requerimientos de los internos de sus regiones.

En tal sentido el Articulo 18 de la ley consagra lo siguiente:

> ***"los municipios podrán convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión".***

Así mismo el Art. 21 de la ley 65 de 1993, modificado por el Articulo 12 la ley 1709 de 2014:

> *Artículo 12. "Cárceles y pabellones de detención preventiva. Las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimiento con un régimen de reclusión cerrado.*
>
> *Estos establecimientos esta dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva en los términos del artículo 77 de la ley 65 de 1993, las cuales están a cargo de las entidades territoriales".*

Así mismo la corte constitucional, en punto a la competencia señaló:

"Las entidades territoriales están a cargo de establecimientos de detención preventiva y de los centros de detención transitoria, a ellas le corresponde crearlos, brindar la alimentación adecuada, garantizar el aseguramiento en salud de sus internos y que existan condiciones dignas de reclusión, igualmente, de acuerdo al parágrafo del artículo 28ª de la Ley 65 de 1993, corresponde a las Entidades Territoriales (entre ellas al Distrito Capital) adecuar las celdas para la detención transitoria en las Unidades de Reacción Inmediata a unidades similares a las condiciones mínimas señaladas en esa normal; celdas con ventilación y luz suficiente, que permitan la privación de la libertad en espacios separados de hombres y mujeres adultos y menores de edad con baterías sanitarias adecuadas y suficientes para la capacidad de la Unidad de detención transitoria.

En otra importante decisión de la Honorable Corte Constitucional, con total y entera claridad refiere:

"La actitud asumida por los departamentos y municipios contribuye a la vulneración de los derechos fundamentales de los internos, pues condice al desarraigo de los presos locales y regionales y al hacimiento de los establecimientos del orden nacional. Por esta razón, la Corte ordenará a los gobernadores y alcalde y a los

miembros de las Asambleas Departamentales y de los Consejos Distritales y Municipales que den cumplimiento estricto a los establecido por el artículo 17 del mencionado Código Penitenciario y Carcelario".

Por otra parte, desde la perspectiva de la planificación local este requerimiento se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal *"Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027"*, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

□ Hacia una sociedad constituyente
□ Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la Eje Estratégico II *"Hacia una Sociedad Pacífica"*, Línea de acción "Gobierno y seguridad para el desarrollo", programa 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, producto 4501029 "Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana", del Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de los programas de seguridad y convivencia vigencia 2026 del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: 25-9-15-572-00067.

Así las cosas y con el propósito imperativo de evitar la vulneración de los derechos fundamentales de los sindicadas recluidos en la Estación de Policía y en procura de garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad, garantizando el goce pleno de los derechos que por mandato constitucional no pueden ser restringidos, la Secretaria de Gobierno Municipal requiere contratar de forma urgente el suministro diario de raciones alimentaria que cumplan con los estándares nutricionales y las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad de salud pública. Por lo que se procede a la elaboración del presente estudio previo que culminará con la selección objetiva de un contratista que coadyuve con el cabal cumplimiento de los fines esenciales del estado pretendidos con el particular.

Es preciso indicar, mediante el acuerdo N° 008 del julio 23 de 20206 " Por medio del cual se abren créditos adicionales al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Puerto Boyacá – Boyacá – para la vigencia fiscal 2026 con recursos propios de balance generado del superávit fiscal de recursos propios", con el fin de cumplir la obligación ante la apremiante necesidad se recurrió a la contratación de mediante un proceso de selección de mínima cuantía SMC-043 de 2026 por valor de veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil pesos ($22.743.000) , con el fin de garantizar la estadía de la personas privadas de la libertad y el derecho fundamental a la alimentación y a unas condiciones dignas

Para satisfacer esta necesidad y asegurar la correcta y eficiente ejecución de los recursos públicos, la Administración Municipal adelantará el proceso de selección de la persona natural o jurídica idónea que reúna las capacidades técnicas, operativas y legales indispensables mediante la modalidad de selección de mínima cuantía por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 49.024.750).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE O EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO BOYACÁ.

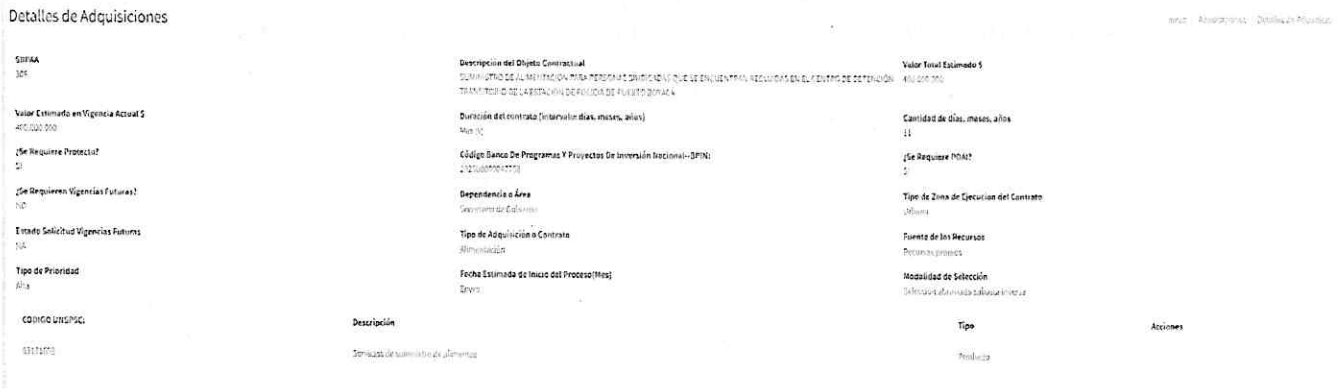
2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO:	SEGMENTOS:	FAMILIAS:	CLASES:	PRODUCTO:
Servicios	93000000 servicios Políticos y Asuntos Cívicos	93130000 ayuda y Asistencia Humanitaria	93131600 planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 servicio de suministro de alimentos.

2.3.PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:


Detalles de Adquisiciones

Sí/FSA
SPF

Descripción del Objeto Contractual
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE O EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO BOYACÁ

Valor Total Estimado $
400.000.000

Valor Estimado en Vigencia Actual $
400.000.000

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)
Mes 10

Cantidad de días, meses, años
11

¿Se Requiere Proteccio?
SI

Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--(BPIN):

¿Se Requiere POAI?
S

¿Se Requieren Vigencias Futuras?
NO

Dependencia o Área
Secretaría de Gobierno

Tipo de Zona de Ejecución del Contrato
Urbana

Estado Solicitud Vigencias Futuras
NA

Tipo de Adquisición o Contrato
Alimentación

Fuente de los Recursos
Recursos propios

Tipo de Prioridad
Alta

Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)
Enero

Modalidad de Selección
Selección abreviada subasta inversa

CODIGO UNSPSC	Descripción	Tipo	Acciones
93131608	Servicios de suministro de alimentos	Producto	

2.4.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El suministro de los alimentos para las personas en calidad de sindicados que se encuentren en las instalaciones de la policía nacional del municipio de Puerto Boyacá.

FICHA TECNICA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE O EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO BOYACÁ.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	SUMINISTRO DE DESAYUNO: OPCIÓN 1: CALDO DE COSTILLA (16 ONZ), ACOMPAÑANTE AREPA-PAN (80 GR) Y BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE (12 ONZ). OPCIÓN 2: PROTEÍNA HUEVOS REVUELTOS (120 GR), , ACOMPAÑANTE AREPA (60 GR) Y BEBIDA CALIENTE CAFÉ CON LECHE (90 ML). OPCIÓN 3: CALDO TIPO CHANGUA (16 ONZ), BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE (12 ONZ) Y ACOMPAÑANTE AREPA (80 GR).	UND	1226
2	SUMINISTRO DE ALMUERZO: OPCIÓN 1: SOPA (16 ONZ), PROTEÍNA CARNE ASADA (100 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE TAJADA DE PLÁTANO (60 GR) LEGUMINOSA FRIJOL O LENTEJAS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 2: SOPA (16 ONZ), PROTEÍNA ALBÓNDIGAS (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE PAPA SALADA (80 GR) LEGUMINOSA ESPAGUETIS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 3: SOPA (16 ONZ), PROTEÍNA PECHUGA (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE ENSALADA (60 GR) LEGUMINOSA FRIJOL (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ).	UND	1225
3	SUMINISTRO DE CENA: OPCIÓN 1: PROTEÍNA POLLO SUDADO (150 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE CROQUETAS DE YUCA (60 GR) LEGUMINOSA LENTEJAS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 2: PROTEÍNA POLLO APANADO (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE TAJADAS DE PLÁ-TANO (80 GR) LEGUMINOSA GARBANZOS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 3: PROTEÍNA CARNE GULASCH (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE PAPA SALADA (80 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ).	UND	1226

2.5.ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes productos alimenticios y elementos contemplados dentro de las especificaciones técnicas.

- Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
- Entregar en el término y sitios convenidos con el supervisor designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Mantener las condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de las raciones.
- Presentar el informe a la supervisión con registro fotográfico como evidencia de la entrega de la alimentación.
- Anexar el certificado de cumplimiento por parte del comandante de la Estación de Policía Municipal.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **DOS (2) MESES.**

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	AC- ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	45- GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA	4501- FORTALECIMIENTO DE CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA	1000- INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO BPIN	202500000047758
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 49.024.750)** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.11. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.13. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.14. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro.

2.15. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de*

mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

4. ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE O EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica veintiún (21) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	800042835	MARVILLA SA	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	800180330	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
3	801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	MEDELLIN-ANTIOQUIA
4	804006421	RESTAURANTE MENZULY SAS	PIEDECUESTA-SANTANDER
5	811035961	HATOVIEJO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	811037465	INVERSIONES GOMEZ CANO S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	890923614	INVERSIONES CHUSCALITO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
8	900086454	SERENO PRODUCCIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
9	900111575	ESTADERO Y ASADOS DONA ROSA S.A.S	RIONEGRO-ANTIOQUIA
10	900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
11	900201094	NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
12	900235615	THE CHARLEE	MEDELLIN-ANTIOQUIA
13	900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
14	900310469	INVERSIONES FLA SAS	IBAGUE-TOLIMA
15	900415358	MYSTIC FOODS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
16	900449935	CHEF BURGER COMPANY SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
17	900544013	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
18	900561159	CIELO BASICO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
19	900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
20	900671440	GEYSKENS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
21	900877406	RIOS BRAZA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica ciento veintiún (121) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU el* ***5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas***:

RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCION	MUNICPIO
PEREZ YEPES DIEGO FERNANDO	934.143.555	CR 1 7 A 15	PUERTO BOYACA
VALDERRAMA SUAREZ LUZ MYRIAN	466.438.629	PLAZA DE MERCADO ELBA 123	PUERTO BOYACA
MUÑOZ JIMENEZ CARLOS ENRIQUE	711.824.445	CR 4 11 02	PUERTO BOYACA
HERRERA UPEGUI JAIME ALBERTO	71.788.511	CR 8 15 38	PUERTO BOYACA
BENITO ALVARO ENRIQUE	72.504.143	CR 5 27 33	PUERTO BOYACA
RINCON MARIA DEL CARMEN	247.116.133	KILOMETRO 025 ALTO BONITO	PUERTO BOYACA
GARCIA GONZALEZ DORALBA	252.208.104	BARRIO JAIRO CORREA MANZANA 6 CASA 8 PUERTO SERVIEZ	PUERTO BOYACA
YEPES LAINES VICTOR DANIEL	72.488.007	CR 2 9 10 ESQUINA	PUERTO BOYACA
ANA MILENA RAMIREZ BARRERA	466.472.628	CR 5 26 05	PUERTO BOYACA
GONZALEZ CUERO OSCAR	168.254.983	KILOMETRO DOS Y MEDIO	PUERTO BOYACA
ARDILA CAMARGO FABIOLA	466.445.881	CL 7 3 A 74	PUERTO BOYACA
ORTIZ RIVERA GRACIELA	634.834.369	CR 2 19 90	PUERTO BOYACA
GIL RICO OLGA LUCIA	436.517.171	CR 5 12 39	PUERTO BOYACA
VELANDIA TARAZONA JULIA YANETH	375.422.331	CR 3 17 07	PUERTO BOYACA
HERRERA OTALORA SINDY CATERINE	11.104.811.896	CRA 5 1507	PUERTO BOYACA
GUTIERREZ VARGAS CLAUDIA	466.473.633	CR 5 6 B 51	PUERTO BOYACA
ACUÑA ROJAS DIOBIS JOSE	184.968.325	CR 3A 22 06	PUERTO BOYACA
MORA LUGO LILIANA MANUELA	466.455.060	CR 3A 7 81	PUERTO BOYACA
TORO MARIN CESAR ANDRES	10.172.140.059	CR 5 21 11	PUERTO BOYACA
SANTOS MORA MIGUEL ANGEL	125.233.827	KM 32 VIA A LA COSTA KIOSCO EL AGRADO	PUERTO BOYACA
MOLINA PEREZ DIANA SOLEDAD	466.481.577	CR 3 A 27 38	PUERTO BOYACA
ROMERO MONSALVE GEIDI CAROLINA	10.396.928.060	CR 5 1833	PUERTO BOYACA
AVILA PORRAS ROSEBEL	174.153.933	CL 13 4 47	PUERTO BOYACA
ALVAREZ RINCON CARLOS HUMBERTO	101.894.610	KM 32 VIA PUERTO SERVIEZ	PUERTO BOYACA
RAMIREZ RESTREPO LILIANA	247.135.141	CR 5 21 83 ESQUINA	PUERTO BOYACA
NAFAR CABEZAS LINA ALEXANDRA	529.013.594	CR 4 17 03	PUERTO BOYACA
MOSQUERA TORRES NUBIA	238.979.544	CR 2 CL 20 ESQUINA	PUERTO BOYACA
ESTUPIÑAN GONZALEZ SANTIAGO	127.957.865	CR 5 22 49	PUERTO BOYACA
CAICEDO VALDERRAMA JHONATAN STIVEN	10.102.193.502	PLAZA DE MERCADO LC 120	PUERTO BOYACA
ROCHA & HERRERA R & H S.A.S	9.010.085.805	CR 6 15 11	PUERTO BOYACA
ORDOÑEZ MAHECHA MARIA NIDIA	238.902.964	CR 5 13 43	PUERTO BOYACA

GONZALEZ DE PANIAGUA LUZ MERY	221.969.313	KILOMETRO DOS Y MEDIO	PUERTO BOYACA
PATIÑO ROJAS MARTHA ISABEL	466.462.694	PLAZA DE MERCADO	PUERTO BOYACA
LONDOÑO ACERO MAURICIO	985.052.896	CR 2 12 55	PUERTO BOYACA
GRISALES PASTRANA KAMYLA	10.142.197.991	CR 4 13 83	PUERTO BOYACA
DUARTE ROJAS MELVA ROSA	522.369.917	CR 5 14A 28	PUERTO BOYACA
RAMIREZ AGUIRRE MARYORI	247.175.773	VEREDA PUERTO SERVIEZ	PUERTO BOYACA
LOZANO CRUZ ASTRID	466.439.032	CR 2 10 100	PUERTO BOYACA
ROSERO&RIOS S.A.S	9.010.807.133	CR 3 B 6 21	PUERTO BOYACA
GUERRERO MAHECHA JORGE YAMIL	101.850.548	CR 4 6 02	PUERTO BOYACA
LONDOÑO QUIJANO MILENA ANDREA	403.326.110	CR 5 16 06	PUERTO BOYACA
MOLANO FORERO JAIRO ALBERTO	912.796.782	KM 4 TRONCAL DE LA PAZ	PUERTO BOYACA
LOPEZ ALVAREZ ESTEFANIA	10.567.748.753	CR 2 11 45	PUERTO BOYACA
JARAMILLO CORTES MARIA CAMILA	11.282.823.300	CR 4 14 22	PUERTO BOYACA
SANTANA EDILIA	404.161.571	CR 4 12 21	PUERTO BOYACA
DIAZ SANCHEZ CLARA MERCEDES	438.788.136	VDA MUELLE VELASQUEZ SECTOR MUELLE	PUERTO BOYACA
BEJARANO MARULANDA LUZ MARY	466.466.396	CL 26 4 15	PUERTO BOYACA
TASCON RESTREPO SANDRA MILENA	466.475.124	PLAZA DE MERCADO ELBA 86	PUERTO BOYACA
ZULUAGA GIRALDO LUZ EUNICE	434.667.946	PLAZA DE MERCADO LC 85	PUERTO BOYACA
TIRADO RICARDO EVERLIDES ISABEL	509.406.835	CL 18 NO 0 12	PUERTO BOYACA
ALZATE SALAZAR JEAN CARLOS	750.934.795	CL 11 2 26	PUERTO BOYACA
MAHECHA RAMIREZ CLAUDIA MILENA	466.458.857	CR 3 16 14	PUERTO BOYACA
TORO ALZATE OSCAR MAURICIO	750.626.932	CL 11 3 18	PUERTO BOYACA
MAHECHA TORRES PAULA ANDREA	10.567.729.286	CR 5 A 23 92	PUERTO BOYACA
MOSQUERA TRIANA MARLLY PAOLA	10.567.790.521	CR 8 B NO 308	PUERTO BOYACA
MARTINEZ BERMUDEZ DORA MINTA	208.291.490	CR 3 A 16 34	PUERTO BOYACA
RAMIREZ RAMIREZ MARTHA YARLEDY	303.876.911	CL 14 A 5 34	PUERTO BOYACA
HENAO OSORIO ADALFIA	7.001.434.124	CL 11 5 74	PUERTO BOYACA
SERRATO MORENO MIGUEL ANGEL	10.545.422.443	CENTRO POBLADO MUELLE VELASQUEZ	PUERTO BOYACA
CARDOZO BERMUDEZ HAROL ANDRES	10.567.727.810	CR 4 26 03	PUERTO BOYACA
ARISTIZABAL ZAPATA ROSALBINA	466.491.011	CR 5 16 63	PUERTO BOYACA
GARCIA FORONDA OLGA MERCEDES	245.295.673	CL 19 3 28	PUERTO BOYACA
NIETO MORENO FRANCI ELENA	466.441.429	AK 5 16 15	PUERTO BOYACA
QUEVEDO ARELLANO JAIRO	72.518.212	VEREDA PUERTO SERVIEZ CARRERA 5	PUERTO BOYACA
USUGA USUGA GLORIA MARIA	466.489.565	CR 4 18 02	PUERTO BOYACA
RUIZ CORREA ANGIE GERALDINE	10.074.004.251	CL 15 3A 34	PUERTO BOYACA
RENTERIA RIVAS PAULA ANDREA	218.547.284	CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ	PUERTO BOYACA
GALEANO ALVAREZ LUZ DARIS	466.427.001	CL 12 137 /143	PUERTO BOYACA
RAMIREZ MALDONADO MELISSA	539.052.828	CR 2 32 32	PUERTO BOYACA
ARBOLEDA CARDENAS JENIFER JANETH	10.652.430.261	CR 4 3 A 20 K	PUERTO BOYACA
MARTINEZ SALAZAR MARIA ARELYZ	522.379.287	CR 7 14 21	PUERTO BOYACA
USME RAMIREZ LINA YASMIN	10.567.850.382	CR 3 A 19 10	PUERTO BOYACA
ESTRADA ARACELY	303.901.292	CAÑO ALEGRE KM 81 VIA BOGOTA LA COSTA	PUERTO BOYACA
ARGOTE TRUJILLO MARIA JIMENA	10.567.729.509	CR 8 24 03	PUERTO BOYACA
OLARTE LOPEZ ALBA LUZ	436.504.348	CR 3 17 85	PUERTO BOYACA
HERRERA BERMUDEZ LINA MARCELA	11.438.352.405	CL 27 7 98	PUERTO BOYACA
TRIANA ROMERO PAOLA	10.567.805.943	CL 20 3 A 28	PUERTO BOYACA
GARCIA ALDANA FROILAN	914.414.210	CR 5 14 A 15	PUERTO BOYACA
PEREZ VARGAS CRISTIAN CAMILO	10.567.772.084	CL 11 2 23	PUERTO BOYACA
RODRIGUEZ QUICENO GUILLERMO ALFREDO	984.834.341	VDA EL MARFIL	PUERTO BOYACA
ZHU KECONG	7.002.263.882	CR 5 17 41	PUERTO BOYACA
VILLAREAL ARANGO MARLENE	436.521.541	CR 4 13 71	PUERTO BOYACA
ORTIZ CARDONA AURA LUCIA	435.057.708	KM 2 1/2 VIA COSTA	PUERTO BOYACA
CRUZ HERNANDEZ ELIDERMAN	88.276.926	CR 3 16 14	PUERTO BOYACA
SERRATO SERNA LUZ AMPARO	247.115.181	CR 1 7 A 80	PUERTO BOYACA
SEVILLA D LUIS DORKIS YAMILETH	305.755.022	CL 12 4 39	PUERTO BOYACA
GIL CASTAÑO JOHANA PAOLA	10.545.579.374	VDA CALDERON	PUERTO BOYACA
CHIQUILLO GARCIA JUAN SEBASTIAN	10.009.407.484	CL 30 A 4 A 27 P 2	PUERTO BOYACA
PEREZ RAMIRO	72.541.011	VEREDA PALAGUA	PUERTO BOYACA
RODRIGUEZ RAMIREZ MYRIAM	466.436.543	CR 5 17 57	PUERTO BOYACA
MENDEZ ROMERO MARIA PAULA	10.016.531.202	CR 5 18 49	PUERTO BOYACA
LOAIZA REYES KATERINE	10.567.804.289	CR 3 17 85	PUERTO BOYACA
ROJAS MEJIA CRISTOFER	10.567.852.894	CL 12 4 35	PUERTO BOYACA
MORA HERRERA SANDRA PATRICIA	466.459.593	CL 10 1 48	PUERTO BOYACA
PERDOMO BORJA YURY VANESSA	10.567.741.383	CR 4 23 10	PUERTO BOYACA
HERRERA LOPEZ CLAUDIA	466.488.685	CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ	PUERTO BOYACA
LEMUS ARBELAEZ ANDERSON	153.919.771	AUTOPISTA LA Y ENTRADA PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA
VEGA FONSECA LAURA CAROLINA	10.958.253.500	CRA 4 No 28 82	PUERTO BOYACA
RAMIREZ VILLAMIL DEIVYS STIVEN	10.076.107.778	CL 17 No 4 38	PUERTO BOYACA
HERNANDEZ MARTINEZ DANIEL AUGUSTO	10.324.753.720	CR 1 No 6 21	PUERTO BOYACA
ACOSTA CASTAÑEDA SHIRLEY	10.075.709.273	CR 3 A 16 72 ESQUINA	PUERTO BOYACA
MOSQUERA YESENIA ASTRID	466.492.935	CR 3 A 27 28	PUERTO BOYACA
COBOS RAMIREZ VIVIANA YADIRA	466.488.725	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA VEREDA MARAÑAL	PUERTO BOYACA
RAMIREZ JARAMILLO LILIANA PATRICIA	303.909.313	CL 11 2 26	PUERTO BOYACA
MENDOZA PUPO LERCY MARIA	327.494.979	VEREDA LA CEIBA VIA AL MARFIL	PUERTO BOYACA
MARTINEZ LEMOS VICTOR MANUEL	10.605.977.159	AUTOPISTA LA Y ENTRADA PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA
AVILA LERMA ELMER	852.720.339	CR 3 12 65	PUERTO BOYACA
TORRES JHON GERMAN	72.526.267	CR 5 4 A 23	PUERTO BOYACA
MONTOYA GONZALEZ NOELIA	466.441.253	VDA PUERTO SERVIEZ	PUERTO BOYACA
ZAPATA BEJARANO JUAN CARLOS	10.397.019.280	CR 1 6 21	PUERTO BOYACA
TRUJILLO CUADRADO HUGO ALBERTO	711.927.301	VEREDA MUELLE VELASQUEZ CIENEGA DE PALAGUA	PUERTO BOYACA
RODRIGUEZ SALAZAR MELISSA	10.567.763.579	CR 5 No 15 86	PUERTO BOYACA
MOSQUERA SANABRIA PAOLA ANDREA	10.567.720.481	CL 6 No 3C 04	PUERTO BOYACA
ESCOBAR RIAÑO MARTHA SULEMA	466.475.242	VEREDA PALAGUA	PUERTO BOYACA
VARON BERMUDEZ WILLIAM JESUS	10.567.850.003	CL 20 No 4 32	PUERTO BOYACA
BUITRAGO ARIZA LEDY MILENA	635.571.009	VEREDA PUERTO PINZON	PUERTO BOYACA
JARAMILLO CASTRILLON MARTHA ELENA	220.696.440	CR 4 No 15 87	PUERTO BOYACA

CORRALES ROJAS MARIA CAMILA	10.172.506.050	VEREDA LA BALASTRERA VIA AL AEROPUERTO	PUERTO BOYACA
ROJAS BOLEMOS YENIS MARIA	438.453.371	CR 5 23 69	PUERTO BOYACA
GOMEZ LIZCANO ESTEFANY YULIET	10.078.125.819	CL 15 3 A 46 ESQUINA	PUERTO BOYACA
CICEROS VARGAS JOSE ROBINSON	72.475.165	CR 2 11A 19	PUERTO BOYACA

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	057 DE 2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) CON DESTINO A LOS RECLUSOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE DETENCION EN LA ESTACION DE POLICIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE REGIDOR.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE REGIDOR
VALOR	$23.160.000
PLAZO DE EJECUCION	265 días
CONTRATISTA	PROVISIONES LOS ALMENDROS O ALBEIRO CARRASCAL CARRASCAL
FORMA DE PAGO	ANTICIPO, PAGOS PARCIALES Y UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	C.M.C-016/2020
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS RECLUSOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACION DE POLICIA DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA
VALOR	$ 12,393,000
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA	ARACELIS MESA CORREA
FORMA DE PAGO	ANTICIPO, PAGOS PARCIALES Y UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	SEMIC-017-2020
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA RECLUSOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NECHI- ANTIOQUIA
VALOR	$23.911.520
PLAZO DE EJECUCION	5 MESES
CONTRATISTA	TARCISIO OSPINO RIVAS/EL SAZONASO
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

4.3. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE O EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO BOYACÁ.				COTIZACIÓN N° 001 OSKAR GALINDO HERNANDEZ NIT 79852608-6		COTIZACIÓN N° 002 MARIA DEL PILAR BELTRAN NIT 46646643-6		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE DESAYUNO: OPCIÓN 1: CALDO DE COSTILLA (16 ONZ), ACOMPAÑANTE AREPA-PAN (80 GR) Y BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE (12 ONZ). OPCIÓN 2: PROTEÍNA HUEVOS REVUELTOS (120 GR), , ACOMPAÑANTE AREPA (60 GR) Y BEBIDA CALIENTE CAFÉ CON LECHE (90 ML). OPCIÓN 3: CALDO TIPO CHANGUA (16 ONZ), BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE (12 ONZ) Y ACOMPAÑANTE AREPA (80 GR).	UNIDAD	1226	$ 11.500	$ 14.099.000	$ 10.600	$ 12.995.600	$ 11.050	$13.547.300
2	SUMINISTRO DE ALMUERZO: OPCIÓN 1: SOPA (16 ONZ), PROTEÍNA CARNE ASADA (100 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE TAJADA DE PLÁTANO (60 GR) LEGUMINOSA FRIJOL O LENTEJAS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 2: SOPA (16 ONZ), PROTEÍNA ALBÓNDIGAS (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE PAPA SALADA (80 GR) LEGUMINOSA ESPAGUETIS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 3: SOPA (16 ONZ), PROTEÍNA PECHUGA (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE ENSALADA (60 GR) LEGUMINOSA FRIJOL (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ).	UNIDAD	1225	$ 15.750	$19..293.750	$ 14.750	$ 18.068.750	$ 15.250	$ 18.681.250
3	SUMINISTRO DE CENA: OPCIÓN 1: PROTEÍNA POLLO SUDADO (150 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE CROQUETAS DE YUCA (60 GR) LEGUMINOSA LENTEJAS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 2: PROTEÍNA POLLO APANADO (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE TAJADAS DE PLÁTANO (80 GR) LEGUMINOSA GARBANZOS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 3: PROTEÍNA CARNE GULASCH (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE PAPA SALADA (80 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ).	UNIDAD	1226	$ 14.200	$ 17.409.200	$ 13.200	$ 16.183.200	$ 13.700	$16.796.200
VALOR TOTAL					$ 50.801.950		$ 47.247.550		$49.024.750

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTINUEVE MLLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 49.024.750).

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE O EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO BOYACÁ.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO DE DESAYUNO: OPCIÓN 1: CALDO DE COSTILLA (16 ONZ), ACOMPAÑANTE AREPA-PAN (80 GR) Y BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE (12 ONZ). OPCIÓN 2: PROTEÍNA HUEVOS REVUELTOS (120 GR), , ACOMPAÑANTE AREPA (60 GR) Y BEBIDA CALIENTE CAFÉ CON LECHE (90 ML). OPCIÓN 3: CALDO TIPO CHANGUA (16 ONZ), BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE (12 ONZ) Y ACOMPAÑANTE AREPA (80 GR).	UND	1226	$ 11.050	$13.547.300
2	SUMINISTRO DE ALMUERZO: OPCIÓN 1: SOPA (16 ONZ), PROTEÍNA CARNE ASADA (100 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE TAJADA DE PLÁTANO (60 GR) LEGUMINOSA FRIJOL O LENTEJAS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 2: SOPA (16 ONZ), PROTEÍNA ALBÓNDIGAS (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE PAPA SALADA (80 GR) LEGUMINOSA ESPAGUETIS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 3: SOPA (16 ONZ), PROTEÍNA PECHUGA (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE ENSALADA (60 GR) LEGUMINOSA FRIJOL (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ).	UND	1225	$ 15.250	$18.681.250
3	SUMINISTRO DE CENA: OPCIÓN 1: PROTEÍNA POLLO SUDADO (150 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE CROQUETAS DE YUCA (60 GR) LEGUMINOSA LENTEJAS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 2: PROTEÍNA POLLO APANADO (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE TAJADAS DE PLÁTANO (80 GR) LEGUMINOSA GARBANZOS (120 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ). OPCIÓN 3: PROTEÍNA CARNE GULASCH (120 GR), CEREAL ARROZ (80 GR), ACOMPAÑANTE PAPA SALADA (80 GR) Y BEBIDA LIMONADA (12 ONZ).	UND	1226	$ 13.700	$16.796.200
VALOR TOTAL					$ 49.024.750

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacionales	Regulatorios	Operacionales
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	No suscripción del contrato	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No firmar el Acta de Inicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	Imposibilidad de inicio del programa en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato
Probabilidad	Probable	Probable	Probable
Impacto	Moderado	Moderado	Mayor
Valoración del riesgo	7	7	8
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
A quien se le asigna?	Contratista	Al contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Posible	Raro	Improbable
Impacto	Menor	layor	Insignificante
Valoración del	5	4	3
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	El supervisor	El supervisor	El supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la ejecución de los pliegos definitivos	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	Al momento de la firma del contrato de las partes	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Una vez se firma el acta de inicio
Monitoreo y Revisión: como se realiza el monitoreo	Mediante Revisión documental y/o garantías	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio
Periodicidad Cuando?	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)

8	7	6	5	4
General	General	Especifico	Especifico	General
Externo	Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Económicos	Sociales o políticos	Operacional
Daños a Terceros	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución del programa por parte del contratista	Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías, problemas de movilidad de materiales y/o insumos por causas externas etc.	Demora en el inicio de las actividades
Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso-ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual-afectación de la	problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de	Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución de las obras, por falta de abastecimiento de insumos y/o materiales, posibilidad de suspensiones de obra y por ende posibilidad de problemas en cuanto a la proyección de tiempos de ejecución y vigencia de	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación
Probable	Probable	Probable	Posible	Probable
Catastrófico	Mayor	Moderado	Mayor	Moderado
9	8	6	7	7
Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista
Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las obras.	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos	Debido a que los procesos son externos son casi imposibles de tratar.	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.
Posible	posible	Raro	Probable	Probable
Menor	Insignificante	Menor	Mayor	Moderado
5	4	3	8	7
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Podría	no	total	Total	Podría
El Contratista	El supervisor	El contratista	El supervisor	El supervisor
Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante	Durante la ejecución del contrato.	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio.
hasta la terminación de las obras	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	una vez iniciadas las actividades
Revisión periódica	mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	Solo en la ocurrencia del evento	Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.
A diario	continua	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	En la ocurrencia del evento	Continua

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co

2	1	17	15	14	13	9
General	General	Especifico	General	General	Especifico	General
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	operacionales	Financieros	operacionales	Operacional	Operacionales
Los bienes requeridos no están disponibles en el mercado	Cambios en la normatividad vigente colombiana que afectan la importancia de los bienes y servicios	Escases de materiales	Insolvencia del contratista.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista y/o interventor.	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.
No ejecución del objeto contractual	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos
Posible	Posible	probable	probable	probable	Posible	Probable
Moderado	Moderado	Moderado	Mayor	Moderado	Moderado	Moderado
6	6	7	8	7	6	7
Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	riesgo extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista y contratante	Al contratista	Al contratista	Al contratista	Contratante/Contratista	contratista	Al contratista
Verificar la posibilidad de realizar cambios sobre las especificaciones técnicas solicitadas	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor.	Ejecución de cortes y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros del programaa en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos, que	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.
Bajo	Raro	posible	posible	posible	Raro	posible
Bajo	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
.3	3	5	5	5	3	5
Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
SI	Podría	total	total	Podría	podría	No
El Contratista	El Contratista	El Contratista	El Contratista	Las partes involucradas	El supervisor	El Contratista
Supervisión asignado para el contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Acta inicio contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Al finalizar la ejecución de las obras.	Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Al finalizar las obras en ejecución.
Solicitud de suscripción de acta de inicio de ejecución	Actualización jurídica	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.
Inmediato	Mensual	Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato	continua	continua	Continua

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACA - BOYACA
NIT. 891800466-4

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega en los tiempos establecidos de los bienes y servicios requerido por la Entidad	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Alta	Contratista	Garantía de cumplimiento de calidad y correcto desarrollo del servicio suministrado	Medio	Alto	5	Medio	No	El Contratista	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Servicio suministrado por el contratista de Baja Calidad.	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	7	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento de calidad del servicio suministrado	Medio	Alto	6	Medio	No	El Contratista	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual
5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Variaciones en los precios de los bienes y servicios, a suministrar, producto de cargas impositivas	Afectación en el equilibrio económico contractual.	Posible	Alto	8	Alta	Contratista	Supervisión del Contrato	Medio	Medio	7	Medio	No	El Contratista	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

7.2. **Responsabilidad civil extracontractual**: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI

Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.